

BASES LEGALES DE LA CAMPAÑA **"CONTRATA TU PLAN DE PENSIONES O PLAN DE JUBILACIÓN** **Y OBTÉN UNA BONIFICACIÓN PER TUS APORTACIONES."**

CONDICIONES DE LA CAMPAÑA

MORA ASSEGUANCES, SAU, con domicilio en Andorra la Vella, avenida Meritxell núm. 96, y con NRT A-702051-S (en adelante, **Mora Assegurances**), organiza esta campaña, denominada "Contrata tu Plan de Pensiones o Plan de Jubilación y obtén una bonificación por tus aportaciones" (en adelante, la **Campaña**), que se registrá por las bases legales siguientes (en adelante, las **Bases Legales**).

Objeto de la Campaña

El objetivo de esta Campaña es incentivar la contratación de un Plan de Pensiones individual o de un Plan de Jubilación Dinámico en Mora Assegurances con el fin de fomentar el ahorro a largo plazo entre los clientes y clientas.

El hecho de cumplir los requisitos de la promoción te permitirá obtener **el abono del 4% de la aportación inicial/extraordinaria, hasta un máximo de 200 euros**. Asimismo, **te doblamos la primera aportación periódica hasta un máximo de 75 euros**. Estos abonos se añadirán como un importe adicional al plan de pensiones o al plan de jubilación contratado.

¿A quién va dirigida?

La Campaña se dirige a personas físicas, mayores de edad y residentes en el Principado de Andorra, tanto si son clientes/as preexistentes de Mora Assegurances como nuevos/as clientes/as que, durante el período de vigencia de la Campaña, contraten por primera vez un Plan de Pensiones individual o un Plan de Jubilación Dinámico.

Período de Vigencia de la Campaña

El plazo durante el que puedes participar en la Campaña empieza el **1 de octubre de 2026** y finaliza el **31 de diciembre de 2026**, ambos incluidos (en adelante, el **Período de Vigencia**).

El abono de los incentivos objeto de esta Campaña se realizará durante el mes de enero de 2027. Una vez realizado el abono, la Campaña se dará por finalizada y no se percibirá ninguna bonificación adicional.

Esta bonificación es única para cada póliza contratada.

¿Cómo participar?

Para participar en la Campaña será necesario contratar un Plan de Pensiones Dinámico (individual) o un Plan de Jubilación Dinámico (individual) durante el Período de Vigencia de la Campaña realizando una **aportación inicial** (de un importe mínimo de 100 €) para poder optar al **abono del 4% de la aportación inicial/extraordinaria, hasta un máximo de 200 €**, y/o estableciendo una **aportación periódica** (de un importe mínimo de 50 €) **durante el Período de Vigencia de la Campaña** para poder optar a que **te doblamos la primera aportación periódica hasta un máximo de 75 €**. Estos abonos se añadirán como un importe adicional al plan de pensiones o al plan de jubilación contratado.

Mora Assegurances comunicará al cliente o clienta su adhesión a la Campaña por correo electrónico, y le informará de que las Bases Legales de la Campaña son de acceso público en la página web de Mora Assegurances.

¿Cómo y cuándo recibirás los incentivos?

Abono sobre la aportación inicial: Con la realización de una aportación inicial/extraordinaria (con un importe mínimo de 100 €) en el momento de la contratación, Mora Assegurances te abonará **el 4% de la aportación inicial, hasta un máximo de 200 €**. Este abono se añadirá como un importe adicional al plan de pensiones o al plan de jubilación contratado.

Te doblamos la primera aportación periódica: Mora Assegurances te doblará la primera aportación periódica realizada (con un importe mínimo de 50 €), hasta **un máximo de 75 €**. Este abono se añadirá como un importe adicional al plan de pensiones o al plan de jubilación contratado.

Se trata de un único abono por cada póliza contratada. Para poder consolidar los abonos recibidos es necesario mantener la aportación inicial/extraordinaria durante 12 meses y realizar aportaciones periódicas durante 12 meses consecutivos.

En ningún caso podrán superarse los importes máximos: 200 € por la aportación inicial y 75 € para doblar la primera aportación periódica. Los abonos no son susceptibles de ningún cambio, alteración ni compensación. En caso de rechazar la bonificación no se te ofrecerá ninguna alternativa.

Para consolidar los abonos recibidos es una condición esencial **mantener activas tanto la aportación inicial/extraordinaria como las aportaciones periódicas durante los 12 meses posteriores** a la fecha de contratación. De lo contrario, se considerará un incumplimiento de las condiciones de la Campaña.

El cliente o clienta recibirá el abono, tanto de la aportación inicial/extraordinaria como de las aportaciones periódicas, durante el mes de enero de 2027. A estos efectos, se considerará la fecha de efecto de las aportaciones.

¿Quién está excluido de poder participar en esta Campaña?

Quedarás excluido o excluida de la participación en esta Campaña si, durante el Período de Vigencia y hasta la entrega de los incentivos, eres deudor o deudora ante **Mora Assegurances** de cualquier cantidad vencida y exigible. En tal caso deberás regularizar la situación previamente a la recepción de los incentivos. En caso de que llegue la fecha de entrega sin que hayas regularizado la deuda perderás el derecho a recibirlos y, en consecuencia, no se te ingresarán.

Quedarás excluido o excluida de la participación en esta Campaña en caso de haber intervenido en su organización, así como si eres un/a empleado/a en activo o prejubilado/a tanto de Mora Assegurances como de su matriz y de su grupo de empresas.

¿Qué fiscalidad tienen los incentivos?

Estos incentivos comerciales se integran como una aportación adicional al fondo escogido por el cliente o clienta, incrementan el valor acumulado del fondo y, en consecuencia, la base de generación de rendimientos futuros sujetos a tributación.

En el momento del rescate o de la contingencia cubierta, la parte correspondiente a los rendimientos generados, incluidos los derivados de estos incentivos, tributará como:

- Un rendimiento de capital mobiliario, en el caso de los planes de jubilación, sujeto a retención al tipo vigente.
- Un rendimiento del trabajo, en el caso de los planes de pensiones, sujeto igualmente a retención al tipo vigente.

En el caso de los planes de jubilación no se aplicará esta retención si el cliente o clienta ha entregado a Mora Assegurances el formulario Modelo 345. En caso de presentar este formulario (disponible en la página www.impostos.ad/formularis) con la antelación suficiente respecto al abono de los incentivos, no se aplicará ninguna retención fiscal. Si procede, deberás entregar en mano el documento original de este formulario debidamente cumplimentado y firmado a tu banquero/a o gestor/a personal.

De cara a la declaración de la renta, Mora Assegurances pondrá a tu disposición la información fiscal correspondiente. Consulta cualquier duda con tu asesor/a fiscal.

¿Qué supone la aceptación de las Bases Legales?

La aceptación de estas Bases Legales supone la plena conformidad con ellas, así como la aceptación del criterio de Mora Assegurances en la resolución de cualquier conflicto que pueda derivarse de su interpretación. Como participante, debes seguir las instrucciones que pueda indicar, en su caso, Mora Assegurances.

Mora Assegurances se reserva el derecho, a su discreción, de descalificarte si manipulas o intentas manipular la Campaña, o si incumples cualesquiera de los términos y condiciones de estas Bases Legales.

Mora Assegurances puede adoptar las decisiones necesarias para la resolución de las controversias y conflictos que surjan en el desarrollo de la Campaña, siempre que no te perjudiquen indebidamente y resulten equitativas.

En caso de que no respetes las condiciones de participación anteriormente aplicables, o no cumplas todos los requisitos establecidos en estas Bases Legales, no tendrás derecho a recibir los incentivos en los términos establecidos en ellas ni a consolidar las bonificaciones abonadas.

¿Qué sucede en caso de incumplir las condiciones de la Campaña?

En caso de que incumplas cualquiera de las condiciones establecidas en estas Bases Legales, incluidas las obligaciones vigentes tras la entrega de los incentivos según los términos previstos en estas bases, se te cancelará la Campaña y, en caso de que hayas recibido los abonos, Mora Assegurances procederá a cargarte, en concepto de penalización, el importe de los incentivos abonados.

En caso de que incumplas las Bases Legales de la Campaña, ésta quedará automáticamente cancelada, aunque cumplas las condiciones posteriormente.